

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO

ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

PRIMERA

COPIA N°

CONSTITUCION DE COMPANIA

DE:

OTORGADA POR: JULIO ALBERTO CHAGCHA CHAGCHA Y OTROS

A FAVOR DE: TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL COMFREIN S.A.

CUANTIA: 1.100,00 USD.

Ambato, a 26 de Septiembre 2013

2013-18-01-05-P

01

DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

**OTORGADO POR: JULIO ALBERTO CHAGCHA CHAGCHA
SANTIAGO GERMÁN CHAGCHA FREIRE
DIEGO JAVIER FREIRE SALINAS
LILIANA DEL ROCIO FREIRE SALINAS
Y OTROS**

**A FAVOR DE: TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL,
COMFREIN S. A.
CUANTÍA: 1.100,00 USD.**

COPIAS:



XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y seis de septiembre del dos mil trece. Ante mí, **Doctor HENRY VINICIO MEDINA NUÑEZ**, en mi calidad de Notario Quinto Suplente de este cantón, por licencia del titular, según consta de la acción de Personal No. DP-18-893-2013, comparecen los señores UNO: JULIO ALBERTO CHAGCHA CHAGCHA, casado; DOS: SANTIAGO GERMÁN CHAGCHA FREIRE, casado; TRES: LILIANA DEL ROCIO FREIRE SALINAS, casada, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal; CUATRO: DIEGO JAVIER FREIRE SALINAS, casado; CINCO: RICARDO FREIRE SALINAS, casado; SEIS: XIMENA YADIRA FREIRE SALINAS, casada; SIETE: GUSTAVO EFRAIN FREIRE VALENCIA, casado; OCHO: MÓNICA DEL PILAR LOZADA TORRES, casada; NUEVE: EMMA LEONOR MARTÍNEZ PALACIOS, soltera; DIEZ: WILSON HERNÁN VELASTEGUÍ LOZADA, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, y legalmente capaces para contratar y obligarse, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de Compañía Anónima contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura pública los señores UNO: JULIO ALBERTO CHAGCHA CHAGCHA, casado; DOS: SANTIAGO GERMÁN CHAGCHA FREIRE, casado; TRES: LILIANA DEL ROCIO FREIRE SALINAS, casada, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal; CUATRO: DIEGO JAVIER FREIRE SALINAS, casado; CINCO: RICARDO FREIRE SALINAS, casado; SEIS: XIMENA YADIRA FREIRE SALINAS, casada; SIETE: GUSTAVO EFRAIN FREIRE VALENCIA, casado; OCHO: MÓNICA DEL PILAR LOZADA TORRES, casada; NUEVE: EMMA LEONOR MARTINEZ PALACIOS, soltera; DIEZ: WILSON HERNÁN VELASTEGUÍ LOZADA, casado.

Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, civilmente capaces para obligarse y contratar y domiciliados en el cantón Ambato de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea como en efecto lo hacen una compañía anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.

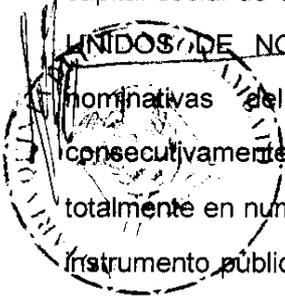
TERCERA.- DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I. DEL NOMBRE, DOMICILIO,

OBJETO Y PLAZO.- ART. 1.- NOMBRE.- El nombre de la Compañía que por esta escritura pública se constituye es TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S. A.

ART. 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de esta Compañía Anónima es el cantón Ambato, en la provincia de Tungurahua. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión del Directorio y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

ART. 3.- OBJETO SOCIAL - La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional; sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley. **ARTÍCULO 3.1.-** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **ARTÍCULO 3.2.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. **ARTÍCULO 3.3.-** La Compañía en todo lo relacionado con el

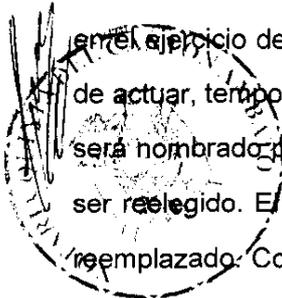
Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. ARTÍCULO 3.4. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Esta Sociedad Anónima, podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones, suscribir aumentos de capital de compañías existentes, absorberlas, fusionarse con ellas, conformar consorcios y asociaciones. Para el cumplimiento de este su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. ART. 4.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TÍTULO II.- DEL CAPITAL.- ART.- 5.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de esta Compañía Anónima es de MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en doscientas veinte acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de CINCO DÓLARES cada una, numeradas consecutivamente del uno al doscientos veinte; capital que ha sido suscrito y pagado totalmente en numerario de conformidad al cuadro que consta en la cláusula cuarta de este Instrumento público. TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ART. 6.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Directorio, al Presidente y al Gerente. ART. 7.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente de la compañía mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta. ART. 8.- CLASE DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieres promovido. ART. 9.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de por lo menos el



cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalará con el número de socios presentes siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En ésta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes. **ART. 10.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor la Junta General se instalará en primera convocatoria para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disminución de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor para que la Junta se instale previa segunda convocatoria bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ART. 11.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **ART. 12.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General: a. Nombrar al Presidente, al Gerente y a los miembros principales y suplentes del Directorio. b. Ejercer todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía Anónima. **ART. 13.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ART. 14.- COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO.-** Este órgano de administración estará integrado por cuatro vocales principales y cuatro vocales suplentes. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la Compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General para el período de DOS AÑOS. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en funciones hasta ser legalmente reemplazados. **ART. 15.- CONVOCATORIAS A REUNIÓN DE DIRECTORIO.-** Las convocatorias a sesiones de Directorio hará el Gerente de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de la celebración de la reunión. **ART. 16.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente de la compañía. El Gerente actuará de Secretario en ellas, con voz

7908

informativa pero sin voto. Si faltare uno de ellos o ambos desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc. **ART. 17.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DECISIÓN DEL DIRECTORIO.-** El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrente. En caso de empate el presidente tendrá voto decisorio o dirimente. **ART. 18.- FACULTADES DEL DIRECTORIO.-** Corresponde al Directorio: a. Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional. b. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la Junta General de accionistas. **ART. 19.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la Junta General y de Directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente las certificaciones provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ART. 20.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente será nombrado por la Junta General para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General y de Directorio; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General y de Directorio a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; e) Ejercerá las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TÍTULO IV. DE LA FISCALIZACIÓN.- ART. 21.- COMISARIO.-** La Junta General designará un Comisario cada DOS AÑOS, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TÍTULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ART. 22.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **ART. 23.- REPARTO DE UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.



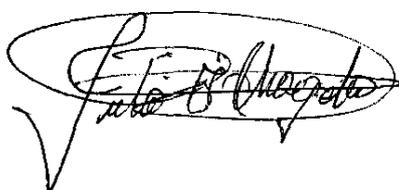
Si constituido el fondo de reserva, éste fuera disminuido por cualquier causa, será reintegrado de la forma ya indicada. Se formará un fondo de reserva especial, conforme prevé el inciso tercero del artículo 297 de la Ley de Compañía, previa decisión y autorización de la Junta General. Con respecto a los beneficios líquidos anuales, se estará a lo que dispone el artículo 297 de la ley de Compañías. **CUARTA.- APORTES.-** Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago de capital social tomado en consideración lo dispuesto en los artículos 150, numeral 6, en cualquier caso, 147, inciso 4, y 161, si el aporte fuere en numerario y 162, si fuere en especies, de la Ley de Compañías, vigente. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, éste no podrá exceder de dos años contados desde la fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de suscripción y pago del capital social en base de los siguientes datos generales:

**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE TRANSPORTE
PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S. A.**

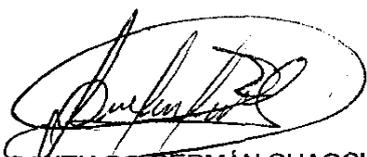
No.	ACCIONISTAS	C A P I T A L		ACCIO NES	VALOR POR ACCION	VALOR TOTAL
		SUSCRITO	Pagado en NUMERARIO			
1	CHAGCHA CHAGCHA JULIO ALBERTO ✓	75	75	15	5	75
2	CHAGCHA FREIRE SANTIAGO GERMÁN ✓	75	75	15	5	75
3	FREIRE SALINAS LILIANA DEL ROCÍO ✓	125	125	25	5	125
4	FREIRE SALINAS DIEGO JAVIER ✓	125	125	25	5	125
5	FREIRE SALINAS RICARDO ✓	125	125	25	5	125
6	FREIRE SALINAS XIMENA YADIRA ✓	125	125	25	5	125
7	FREIRE VALENCIA GUSTAVO EFRAIN ✓	250	250	50	5	250
8	LOZADA TORRES MÓNICA DEL PILAR ✓	50	50	10	5	50
9	MARTÍNEZ PALACIOS EMMA LEONOR ✓	50	50	10	5	50
10	VELASTEGUÍ LOZADA WILSON HERNÁN ✓	100	100	20	5	100
TOTAL		1100	1100	220		1100

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 14 y 15 del Estatuto, se designa como Gerente de TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S. A., a la señora Liliana del Rocío Freire Salinas; y, como Presidente de la misma al señor Diego Javier Freire Salinas. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es la

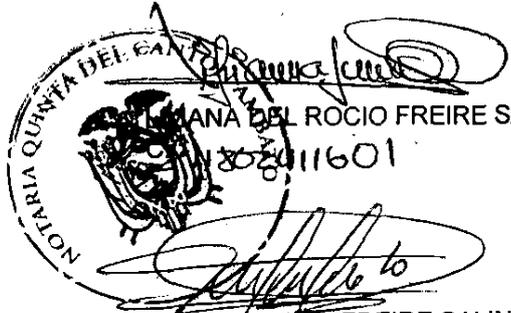
contractual. Usted señor Notario, se dignará agregar las formalidades de Ley para la plena validez de este acto. f) Ab. Mariela Avila.- Abogada.- Foro de Abogados C.N.J. No. 18-2003-3. **Hasta aquí la minuta.**- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias, forman parte integrante de la escritura matriz.-




JULIO ALBERTO CHAGCHA CHAGCHA,
C.C. 18-0010240-0



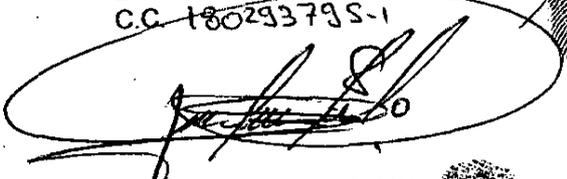

SANTIAGO GERMAN CHAGCHA FREIRE,
C.C. 180322775-8




DIANA DEL ROCIO FREIRE SALINAS
C.C. 1802011601




DIEGO JAVIER FREIRE SALINAS,
C.C. 180293795-1




RICARDO FREIRE SALINAS
C.C. 180293805-8

Ximena Yadira Freire Salinas
XIMENA YADIRA FREIRE SALINAS,
C.C. 180293806-6



Mónica del Pilar Lozada Torres
MÓNICA DEL PILAR LOZADA TORRES,
C.C. 180204232-3



Emma Leonor Martínez Palacios
EMMA LEONOR MARTÍNEZ PALACIOS,
C.C. 180239324-0



Wilson Hernán Velasteguí Lozada
WILSON HERNÁN VELASTEGUÍ LOZADA,
C.C. 180188929-4



Wilson Hernán Velasteguí Lozada
WILSON HERNÁN VELASTEGUÍ LOZADA,
C.C. 180188929-4



f) "1 Notario. suplente Dr. Henry

Medina"

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA -
COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.



Dr. Henry Medina N.
Dr. Henry Medina N.
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA QUINTA

RAZON: Por resolución No. SC.DIC.A.13.556, emitida por Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, de fecha 29 de Octubre del 2013, con la cual se me ha notificado, APROBAR la constitución de la compañía **TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S.A.**, resolución de la cual tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA. Otorgada por JULIO ALBERTO CHAGCHA CHAGCHA, SANTIAGO GERMAN CHAGCHA FREIRE, DIEGO JAVIER FREIRE SALINAS, LILIANA DEL ROCIO FREIRE SALINAS Y OTROS. A favor de TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL COMFREIN S.A. Escritura SIGNADA con el No. 5461, FOLIO No. 43574, TOMO LXXXVII, AÑO 2013, de fecha jueves veinte y seis de septiembre del dos mil trece, que hace referencia el instrumento público que antecede, Ambato, 20 de Noviembre del 2013.-




DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TELF: 2827718

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180010240-0

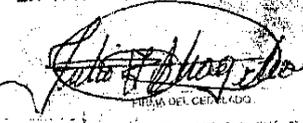
CÉDULA DE CHAGCHA CHAGCHA JULIO ALBERTO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

27 FEBRERO 1944

FECHA DE NACIMIENTO 0140 01915 M

REG. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 1957




ECUATORIANA***** V4444W444E

CASADO CARMEN AMELIA FREIRE

SUPERIOR JUBILADO

JULIO CESAR CHAGCHA

ROSANA CHAGCHA

AMBATO 27/01/2004

27/01/2018

REN 0145537



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
010-0055 1800102400

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHAGCHA CHAGCHA JULIO ALBERTO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA AMBATO LA MATRIZ

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Julio Chagcha



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180322775-8

CHAGCHA FREIRE SANTIAGO GERMAN

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

02 ENERO 1980

001-0136 00271 M

TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1980



REPUBLICA DEL ECUADOR

EUATORIANA***** V4344V2242

CASADI QUINATO RIVERA SONNIA PATRICIA

SUPERIOR ING. SISTEMAS Y COMPU

JULIO ALBERTO CHAGCHA

CARMEN AMELIA FREIRE

AMBATO 11/02/2011

11/02/2023

REN 3613349



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

008
008-0149 1803227758

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CHAGCHA FREIRE SANTIAGO GERMAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
AMBATO HUACHI CHICO

CANTON PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

[Handwritten signature]



7908

07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CIUDADANIA No. 180241160-1

CECULA DE FREIRE SALINAS LILIANA DEL ROCIO

TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE

19 DICIEMBRE 1970

FECHA DE REG. CIVIL 001270 0130 00130 F

TUNGURAHUA/AMBATO

HUACHI GRANDE 1970



EQUATORIANA***** / E333311117

CASADO ANGEL LAUTARO RAMOS MONTERO

SUPERIOR COMERCIANTE

GUSTAVO EFRAIN FREIRE

ROSARIO BEATRIZ SALINAS

AMBATO 11/09/2008

11/09/2020

REN 0440987



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0058 1802411601

NÚMERO DE CERTIFICADO. CEDULA

FREIRE SALINAS LILIANA DEL ROCIO

TUNGURAHUA
PROVINCIA AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN HUACHI GRANDE

PARROQUIA HUACHI GRA

ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Liliana del Rocio Freire Salinas



7906

USD\$ 5.00
Código 1
08092631511

sentencia por sentencia de Divorcio de Juez
fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
tes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez

con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Jefe de Oficina con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Se declara nulidad de este matrimonio por el Jefe de Oficina del Registro Civil el día 25 de Julio de 1996, en virtud de la sentencia de divorcio dictada por el Jefe de Oficina del Registro Civil el día 2 de Julio de 1990, en virtud de la demanda de la Sra. María Concepción Rodríguez, asistida por el abogado JAMES ROBERTO - DREIRE SA-
1990, S. de. el presente acta. Huachi Grande, marzo 14 del 2003.
[Firma]

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 27 Acta 22

En Huachi Grande, Provincia de Tungurahua, el día 25 de Julio de mil novecientos noventa y seis, el que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Angel Luis Ramos Bonifera

nacido en Bolívar, Chimbo, el 2 de Julio de 1972 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 029125361-4, domiciliado en Bolívar, Chimbo, de anterior matrimonio hijo de Angel Luis Ramos y de María Trinidad Bonifera

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María del Rocío Ferrer Salinas

nacida en Huachi Grande, Tungurahua, el 29 de Diciembre de 1970, de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 180241160-1, domiciliada en Huachi Grande, Tungurahua, de estado civil soltera; hija de Juan Carlos Ferrer y de Ana María Beatriz Salazar

LUGAR DEL MATRIMONIO: Huachi Grande. **FECHA:** Julio 25 de 1996

En este matrimonio legitiman a sus hijos conyugalmente llamados

REGISTRO CIVIL
N° 0199965
Inscripción de Sentencias
VALOR \$4.00

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *[Firma]* *[Firma]*

Certificado de Matrimonio
Copia íntegra
Matrimonio
Copia íntegra
Matrimonio

09 7908

EQUATORIANA ***** E9333V32A2
 CASADO MERCY NDEMI ALDAS VILLACIS
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ELISAVIA BERRAIN FREIRE
 ROBERTO PEATRIZ SALINAS
 AMBATO 20/11/2006
 20/11/2018
 0328075

CITADANIA 180293795-1
 FREIRE SALINAS DIEGO JAVIER
 TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE
 23 JUNIO 1983
 001- 0099 00079 H
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 HUACHI GRANDE 1103

Diego Javier Freire Salinas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0264 1802937951
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FREIRE SALINAS DIEGO JAVIER

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA AMBATO HUACHI GRANDE
 CANTÓN HUACHI GRANDE
 ZONA

1) PRESIDENCIAL DE CUENTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA 180293805-8

FREIRE SALINAS RICARDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 23 ABRIL 1976
 001-0054 00054 JR
 TUNGURAHUA/AMBATO
 HUACHI GRANDE

[Signature]

10 7908

ECUATORIANA*****

CASADO SONIA J LASCANI AGUIAS
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 GUSTAVO EFRAIN FREIRE
 ROSARIO SALINAS
 AMBATO 20/10/2015 20/10/2003

REN 0129474

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003 1802938058

003 - 0275 CÉDULA
 NÚMERO DE CERTIFICADO FREIRE SALINAS RICARDO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN HUACHI GRANDE
 PROVINCIA AMBATO HUACHI GRA
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1802938066-6

FREIRE SALINAS XIMENA YADIRA
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI GRANDE

07 OCTUBRE 1977

REG CIVIL 001- 0145 00145 F

TUNGURAHUA/AMBATO
HUACHI GRANDE 1977

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



EQUATORIANA***** A2333V3122

CASADO GUSTAVO D TAMAYO VITERI

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

GUSTAVO EFRAIN FREIRE VALENCIA

ROSARIO BEATRIZ SALINAS S

AMBATO 25/08/2006

25/08/2018

REN Tng 0304250



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007-0266 1802938066

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE SALINAS XIMENA YADIRA

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PILLARO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
FREIRE VALENCIA GUSTAVO EFRAIN

CIRCONSCRIPCION No. 1800779678

COMPRESOR TITULO EMITIDA

LUGAR DE NACIMIENTO: TNG

FECHA DE NACIMIENTO: 22/01/2004

REG. CIVIL: TUNGURAHUA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: TNG

Gustavo E. Freire
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO: CASADO

INSTRICCION: TNG

PROF/OCCUP:

NOBRE Y APELLIDO IDENTIFICACION: **FREIRE VALENCIA**

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **FRANCO**

FECHA DE EMISION: 22/01/2004

LUGAR Y FECHA DE EMISION: TNG

FECHA DE CADUCIDAD: **REN 0144820**

FORMA: Tng

Gustavo E. Freire
SECRETARIO GENERAL



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0282 1800779678

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FREIRE VALENCIA GUSTAVO EFRAIN

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA HUACHI GRANDE

AMBATO PARRQUIA HUACHI GRA

CANTÓN ZONA

Gustavo E. Freire
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Gustavo E. Freire



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 180204232-3

CIDADANIA
APellidos y Nombres
LOZADA TORRES
MONICA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1967-02-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN MANUEL
ARMENDARIZ CARDENAS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN LIC. CC. EDUCACION

APellidos y Nombres del Padre LOZADA PERALVO ALCIDES TARFIRIO

APellidos y Nombres de la Madre TORRES SANTILLAN ANGELA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2013-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-06

V3344V4242

000546095





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTANTE
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010-0113

NÚMERO DE CERTIFICADO 1802042323

CÉDULA
LOZADA TORRES MONICA DEL PILAR

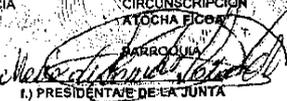
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN
AYOCHA FICORA

CANTÓN
BARROQUILLA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Monica Lozada



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1802393270

MARTINEZ PALACIOS EMMA LEONOR

PROVINCIA TUNGURAHUA CANTON AMBATO

FECHA DE NACIMIENTO 1968

FECHA DE INSCRIPCION 1967

0063 00063 F



Emma Martinez

EQUATOR

EMMA LEONOR MARTINEZ PALACIOS

PROVINCIA TUNGURAHUA CANTON AMBATO

FECHA DE NACIMIENTO 18-02/1968

REN 0149358

Tig



Emma Martinez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES GENERALES 17-FEB-2018

020
020 - 0035

1802393270

MARTINEZ PALACIOS EMMA LEONOR

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
HUACHI CHICO

PARROQUIA

ZONA

Joel

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Emma Martinez



CASADO
 MARIJA C. MAYORCA BORDON
 SECUNDARIA
 COMERCIANTE
 VICTOR VELASTEGUI
 SLODIA CANALES
 AMBATO 10/09/2004
 REN 0189427
 Tap



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

AUGUSTO N. BARTNEZ
 AUGUSTO K. ZONA




Wilson Herman Lozada

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013 - 0186 **1801889294**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASTEGUI LOZADA WILSON HERMAN

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 PROVINCIA AUGUSTO N. BARTNEZ
 AMBATO
 CANTÓN PARROQUIA AUGUSTO K. ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Lugar y fecha: **Ambato, 18 de Septiembre del 2013**

No. **0304022285789**

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

CHAGCHA CHAGCHA JULIO ALBERTO ✓	75.00
CHAGCHA FREIRE SANTIAGO GERMAN ✓	75.00
FREIRE SALINAS LILIANA DEL ROCIO ✓	125.00
FREIRE SALINAS DIEGO JAVIER ✓	125.00
FREIRE SALINAS RICARDO ✓	125.00
FREIRE SALINAS XIMENA YADIRA ✓	125.00
FREIRE VALENCIA GUSTAVO EFRAIN ✓	250.00
LOZADA TORRES MONICA DEL PILAR ✓	50.00
MARTINEZ PALACIOS EMMA LEONOR ✓	50.00
VELASTEGUI LOZADA WILSON HERNÁN ✓	100.00

TOTAL : US\$ 1.100.00

US\$ 1.100.00

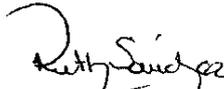
MIL CIEN CON 00/100 DOLARES AMERICANOS.

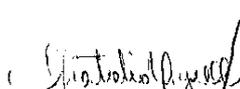
Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL COMFREIN S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará interés a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada



RESOLUCIÓN No. 036-CJ-018-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-UAT-2013-0702 de 14 de agosto de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S.A."** con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	No. CÉDULA/RUC
1	CHAGCHA CHAGCHA JULIO ALBERTO ✓	1800102400 ✓
2	CHAGCHA FREIRE SANTIAGO GERMAN ✓	1803227758 ✓
3	FREIRE SALINAS MONICA DEL ROCIO ✓	1802411601 ✓
4	FREIRE SALINAS XAVIER ✓	1802937951 ✓
5	FREIRE SALINAS RICARDO ✓	1802938058 ✓
6	FREIRE SALINAS XIMENA YADIRA ✓	1802938066 ✓
7	FREIRE VALENCIA GUSTAVO EFRAIN ✓	1800779678 ✓
8	LOZADA TORRES MONICA DEL PILAR ✓	1802042323 ✓
9	MARTINEZ PALACIOS EMMA LEONOR ✓	1802393270 ✓

Dirección: Av. Marijuel Suárez y José Sánchez
 Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FEREXPU
 Quito - Ecuador
 www.ant.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 036-CJ-018-2013-ANT
"TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S.A."





10	VELASTEGUI LOZADA WILSON HERNAN ✓	1801889294 ✓
----	-----------------------------------	--------------

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

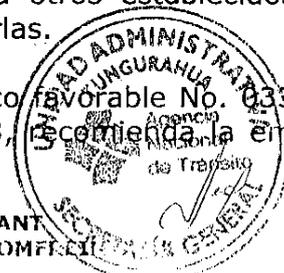
Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos, y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 033-DT-UAP-018-2013-UAT-ANT de 01 de agosto de 2013, recomienda la emisión

DIRECCIÓN TÉCNICA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector: La Patilla, antiguas instalaciones de PEREPE
Quito - Ecuador
www.anlaob.gub.ec

RESOLUCIÓN N.º 036-CJ-018-2013-ANT
"TRANSPORTE PESADO EN LÍNEA INTERNACIONAL, COMERCIAL"





de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S.A.."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Informe No. 035-AJ-UAT-CJ-018-ANT de 22 de agosto de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S.A."** con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el





otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, el 29 de agosto de 2013.

Pilar Yong Tinoco
Eco. Pilar Yong Tinoco
DIRECTORA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



LO CERTIFICO:

Jaqueline Urbina Andruz
SECRETARIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA



21



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0003602

Ambato, 29 de octubre de 2013

Señores
PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO FREIRE INTERNACIONAL, COMFREIN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO